

Acta número
1903.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA, LOS MAGISTRADOS PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN EN SU SALA, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/287/2019, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/287/2019, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN SOMETIDO A APROBACIÓN POR LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, AL CUAL HIZO REFERENCIA DE MANERA RESUMIDA EN USO DE LA VOZ, Y QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“Licenciada Columba Imelda Amador Guillen, magistrada adscrita a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo acordado en la **sesión ordinaria de 22 de octubre del 2019**, me permito someter a su consideración el resultado del proceso de revisión del dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura y por los anexos que se acompañan relativos al desempeño, actualización, especialización y opinión pública de la **Licenciada Josefina Magaña Castillo**, en el ejercicio del cargo de Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Proceso de evaluación que comprende el **periodo del 14 de noviembre de 2014 a 12 de agosto de 2019**; por lo que en base de lo dispuesto por el dispositivo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con el artículo.207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con los numerales 97 y 98 del Reglamento de la Carrera Judicial; me permito manifestar lo siguiente:

En razón del resultado al que obtuvieron quienes integran el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el dictamen sobre la procedencia de ratificación de la **Licenciado Josefina Magaña Castillo**, en su calidad de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en el periodo revisado, la suscrita no tiene inconveniente en que sea ratificada en el cargo.

Conclusión a la que se llega, debido a que efectuado el análisis integral de los datos plasmados en el dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura, así como sus anexos, puede constatar fehacientemente, que la referida Juzgadora se ha caracterizado por su buen desempeño en el ejercicio de sus funciones ya que durante el periodo que se revisa la **Juez Josefina Magaña Castillo**, emitió 7,658 (siete mil seiscientos cincuenta y ocho) resoluciones, de las cuales 7,221 (siete mil doscientos veintiún) son sentencias definitivas, y 437 (cuatrocientos treinta y siete) son sentencias interlocutorias.

Así, de un total de 7,221 (siete mil doscientos veintiún) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; por lo tanto el 100% (cien por ciento) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término.

Respecto de las mencionadas 7658 (siete mil seiscientos cincuenta y ocho) resoluciones, se interpusieron 96 (noventa y seis) recursos de apelación, de los que 38 (treinta y ocho) fueron confirmados, 19 fueron modificados, y 02 revocados, 37 en el rubro de otros.

Se interpusieron 24 (veinticuatro) apelaciones en contra de autos, de las cuales 06 (seis) fueron confirmados, 05 (cinco) modificados, 0 (cero) revocado, y 13 (trece) en otros rubros.

Respecto de las 7,658 (siete mil seiscientos cincuenta y ocho) resoluciones se interpusieron 148 amparos, de los cuales 26 (veintiséis) fueron concedidos, 33 (treinta y tres) negados, 74 (setenta y cuatro) sobreesidos y 15 (quince) en otros rubros

De 19,245 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco) audiencias, se celebraron 11,835 (once mil ochocientos treinta y cinco), y se difirieron 7,409 (siete mil cuatrocientos nueve), de las cuales 9 (fueron por causas imputables al Juzgado y 01 (una) se declaro desiertas.

Lo anterior nos indica un alto indicador de eficiencia a favor de la Juzgadora sometida a proceso de evaluación; por lo que no existe opinión desfavorable respecto del desempeño de la Juzgadora Lic. **Josefina Magaña Castillo**.

En contra de dicha funcionaria se interpusieron 6 quejas administrativas, las cuales fueron improcedentes.

En el rubro de observaciones del público se desprende que de las Universidades y Asociaciones de Abogados a quienes se le expidió oficio para que manifestaran opinión en relación a la labor de la Juez **Josefina Magaña Castillo**, externaron opinión favorable.

En el rubro de actualización y especialización de la funcionaria, encontramos que 23 constancias en original y tres reconocimientos en madera y lámina, relativas a los cursos en que ha participado como expositora o ponente durante el proceso de ratificación; 3 constancias en original de reconocimiento como instructora; 11 constancias originales y 3 copias simples con número de folio, relativas a los cursos que como ha asistido y actualmente cursa "Maestría en Derecho Familiar", el cual inicio en febrero de 2018 y debe culminar en Enero de 2020.

Motivo por los cuales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial, la **Licenciada Josefina Magaña Castillo**, debe ser ratificada en el cargo de Juez Tercero de lo Familiar del Poder Judicial del Estado, más con el puntaje de 9.57, por el periodo correspondiente.

Finalmente hago de su conocimiento el presente dictamen para su análisis y consideraciones que en derecho proceda.

ATENTAMENTE

**LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."**

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, GRACIAS MAGISTRADA, HEMOS ESCUCHADO COMPAÑEROS LO QUE VIERTA LA MAGISTRADA EN EL DICTAMEN QUE FUE ENVIADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESTAMOS EN USO DE LA VOZ, ALGÚN MAGISTRADO DESEA COMENTAR ALGUNA CUESTIÓN, TODOS ESTAMOS CONSCIENTES DEL TRABAJO QUE HA REALIZADO DICHA JUZGADORA, AQUÉLLOS QUE ESTÉN A FAVOR DE SU RATIFICACIÓN. LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA SU RATIFICACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.


LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO


LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA



LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO



LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO



LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO



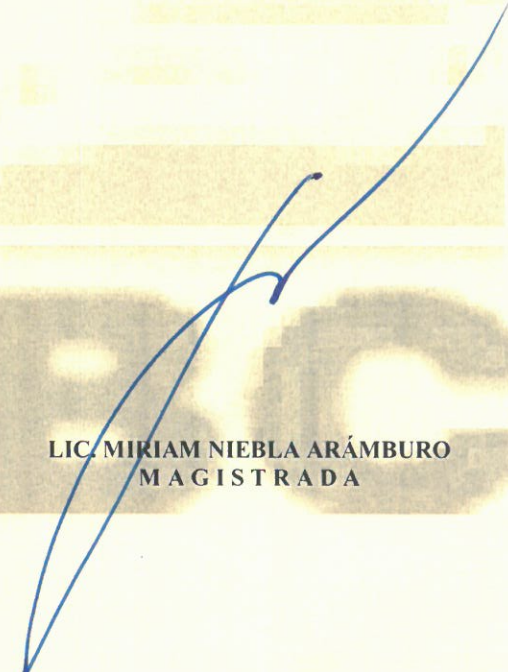
LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO



LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL ACTA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, NO OBRA LA FIRMA DE LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA Y VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, YA QUE A LA FECHA DE SU APROBACIÓN, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICHS FUNCIONARIOS NO INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBIDO A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO. CONSTE. DOY FE

PJBC